

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210035800
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTES: NANCY YANETH MORA ROJAS
NATHALIA ALZATE MORA
DEMANDADO: ADMEJORES S.A.S.

Con prontitud se advierte que este Despacho no es competente para tramitar este asunto, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía donde se pide una indemnización por la cantidad de 2 SMLMV para cada uno de los demandados, producto de una controversia entre los copropietarios, el Administrador, y el Consejo de Administración de ADMEJORES S.A.S., se trata de un asunto de mínima cuantía, que se debe tramitar por la vía del proceso verbal sumario conforme al numeral 1º del artículo 390 C.G. Del P.

Por lo anterior, y en aplicación a lo normado en el artículo 8º del Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018, corresponde remitir el presente asunto para que se repartido entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por carecer de competencia.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de esta al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia que realice el reparto entre los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, quienes son los competentes. Dejar las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0b0471b71fca9b0906745bb432e190b7304990ee69971f57ad48c213ba430c5

Documento generado en 11/05/2021 06:28:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>